



## GEHITU DE PLATA EXTRAORDINARIO

### SEPTIEMBRE DE 2005

GEHITU, asociación de lesbianas y gays del País Vasco, instituyó el premio Gehitu de Plata para premiar a aquellas personas, instituciones o entidades que se hubieran destacado en la defensa de los derechos fundamentales de dignidad, igualdad y libertad de las personas de orientación homosexual.

El 30 de junio de 2005 pasará a la Historia como una fecha de enorme importancia para los ciudadanos y ciudadanas del Estado español puesto que se aprobó de forma definitiva la reforma del Código Civil que permitirá a las parejas formadas por dos mujeres o dos hombres contraer matrimonio, es decir, estar en condiciones de igualdad con respecto a las parejas formadas por mujer y hombre. Esta reforma era una cuestión de justicia ya que desde parámetros de protección de los derechos de todas las personas, con independencia de sus circunstancias personales, resultaba insostenible la permanencia de la exclusión del amor de naturaleza homosexual del status jurídico, institucional y social que supone el matrimonio para aquellas parejas que quieran formalizar su unión conyugal. Por consiguiente, el reconocimiento del derecho al matrimonio para las personas de orientación homosexual es un hecho de gran relevancia no sólo para quienes hasta la fecha se hallaban en una situación de exclusión y discriminación ignominiosa sino para todas las personas amantes de los derechos humanos y para el sistema democrático español, que, con esta reforma, evoluciona en un sentido progresivo situándose, junto con Holanda, Bélgica y Canadá, en posiciones de vanguardia en la construcción de

democracias de calidad donde todos sus ciudadanos y ciudadanas puedan hacer un uso real, pleno y en igualdad de sus derechos fundamentales.

Ya anteriormente diferentes Comunidades Autónomas habían aprobado leyes de pareja que abrían la posibilidad para que las parejas constituidas por dos mujeres o dos hombres pudieran acceder a un régimen jurídico básico en el marco de las competencias autonómicas. Queremos destacar en este sentido la ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las uniones estables aprobada por el Parlamento de Navarra-Nafarroa, y la ley 2/2003, de 7 de mayo, reguladora de las parejas de hecho aprobada por el Parlamento Vasco. Ambas leyes supusieron un hito en el Estado español y en el sur de Europa por cuanto reconocieron la posibilidad de que las parejas homosexuales pudieran solicitar conjuntamente la adopción de menores. Por esta razón Gehitu otorgó primero al Parlamento de Navarra y después al Parlamento Vasco el Gehitu de Plata.

El reconocimiento del derecho al matrimonio por parte de las Cortes Generales a las personas gays y lesbianas ha supuesto, como decíamos, el final de una discriminación legal, de una excepción antidemocrática en el ejercicio de derechos constitucionales para una parte de la población. El acceso de las parejas homosexuales a la institución del matrimonio ha completado las decisiones anteriormente tomadas por, entre otros, los Parlamentos de Navarra y Euskadi en la dirección de una completa equiparación de derechos para las personas de orientación homosexual y la remoción de obstáculos que impedían el disfrute de sus derechos fundamentales. En este momento inmensamente feliz para todas y todos los que integramos Gehitu, deseamos felicitar al Gobierno del Estado por la elaboración y envío a las Cortes del proyecto de ley de reforma del Código Civil, y en particular a su presidente, José Luis Rodríguez Zapatero y a su ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, así como a todas las fuerzas políticas y parlamentarios y parlamentarias

presentes en las Cortes Generales que han apoyado con sus votos dicho proyecto aprobándolo en el Congreso por una mayoría cualificada.

En esta decisión histórica han jugado un papel fundamental las fuerzas políticas vascas que han impulsado y apoyado la referida reforma, y, dentro de las mismas, aquellos parlamentarios y parlamentarias que se han significado en la defensa del proyecto de ley remitido por el Gobierno central. El apoyo a dicho proyecto de ley de reforma del Código Civil ha tenido, además, una relevancia especial puesto que las fuerzas de la reacción adscritas al integrismo católico más ultramontano -las mismas que se opusieron al matrimonio civil, a la igualdad de la mujer y al divorcio- organizaron, como es por todos conocidos, una campaña sostenida en el tiempo, que contó con recursos amplios y con apoyos, entre otros, de lobbies estadounidenses; que hizo un uso inmoral -y atentatorio contra sus derechos- de menores, a quienes les pusieron máscaras y pancartas y los colocaron en la vanguardia de sus manifestaciones; y que ejerció una presión formidable, en la peor tradición de los citados lobbies estadounidenses, contra los representantes de la soberanía popular.

Gehitu ha considerado que la aprobación del derecho al matrimonio merece, por su extraordinaria importancia, la concesión de un Gehitu de plata extraordinario **a los representantes en las Cortes Generales** que han hecho posible esa aprobación. **Teniendo en cuenta los territorios en los que tiene implantación Gehitu** y la importancia del trabajo que han realizado las fuerzas políticas que han apoyado la ley que ha posibilitado dicha aprobación, hemos creído que el modo más adecuado para concretar el premio es otorgarlo a los **partidos políticos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra** con representación en las Cortes Generales que han hecho posible que las lesbianas y gays veamos reconocidos nuestra dignidad y nuestra igualdad.

Por tanto, Gehitu concede el premio Gehitu de plata extraordinario por el trabajo realizado para la aprobación del derecho al matrimonio a las personas de orientación homosexual, lesbianas y gays, **a los partidos políticos o coaliciones Ezker Batua, Nafarroa Bai, Eusko Alkartasuna, Partido Socialista y Partido Nacionalista Vasco.**